

CERTIFICACIÓN NÚM. 30 (2020-2021)

Universidad de
Puerto Rico
en Carolina

Yo, Mayra M. Flores Santos, Oficial Ejecutivo del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Carolina, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico, en su reunión ordinaria celebrada de forma virtual el 18 de febrero de 2021, consideró la moción presentada por el Dr. Miguel A. Vélez donde solicita una investigación relacionada al contrato de la instalación de la antena en los predios de UPR en Carolina.

Luego de la discusión de rigor, el Senado aprobó la siguiente resolución:

POR CUANTO: El Senado Académico expresó su rechazo al contrato de arrendamiento para la instalación de la torre para antenas de telecomunicaciones desde un principio y denunció que el mismo se realizó sin mediar consulta con la comunidad universitaria.

POR CUANTO: El Senado Académico encomendó al Comité de Ley y Reglamento iniciar una evaluación de dicho contrato, acuerdo contenido en la Certificación Núm. 12 (2019-2020) del 2 de diciembre de 2019.

POR CUANTO: Se desprende del informe del Comité de Ley y Reglamento del 20 de febrero de 2020 que se presentaron preguntas del contenido del contrato y de su trámite al entonces rector, Prof. Jorge Valentín Ascencio para que las aclarara. Entre estas, que dicho contrato aparentaba incumplir el requisito de ser aprobado y firmado por el Presidente.

POR CUANTO: No hay constancia si se realizaron los estudios reglamentados para ubicar la antena, según lo establece *La Federal Communications Commission (FCC)* que regula las estructuras de antenas y tienen una serie de requisitos desde el *National Environmental Policy Act of 1969*.

POR CUANTO: El anterior rector Valentín fue incapaz de certificar la validez del contrato ni atender las interrogantes del Comité de Ley y Reglamento, nuevamente el Senado Académico solicitó al Rector José I. Meza Pereira que completara una consulta legal con el Presidente al respecto y que realizó mediante comunicación del 10 de diciembre de 2020.



Senado Académico

PO Box 4800
Carolina, Puerto Rico
00984-4800
787-257-0000,
Exts. 4602, 4603
Fax 787-750-7940
www.uprc.edu

- POR CUANTO:** En su respuesta a dicha misiva enviada el 5 de febrero de 2021, el presidente de la UPR, el Dr. Jorge Haddock, indicó que en la consulta legal que se hizo, el contrato es nulo por incumplir con las normativas universitarias requeridas y solicitó a la UPR Carolina que actúe acorde con la consulta legal.
- POR CUANTO:** El rector Meza cursó comunicación a *JJ Site Developers* declarando nulo el contrato y solicitando la remoción de la antena de los predios de la UPR en Carolina el 12 de febrero de 2021.
- POR TANTO:** El Senado Académico de la UPR en Carolina rechaza la acción del exrector Prof. Jorge Valentín y de sus asesores, de arrendar ultra vires los terrenos de la UPR en Carolina, según consta en el contrato.
- POR TANTO:** El Senado Académico solicita que el asesor legal, recomiende a qué agencias o entidades se debe dirigir esta denuncia, con el fin de iniciar una investigación al respecto y que se aplique las responsabilidades y consecuencias que conlleve todas las acciones tomadas.
- POR TANTO:** Solicitamos que se le envíe copia a la comunidad universitaria, Junta de Gobierno, Senados Académicos y Junta Universitaria de la UPR.

Y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente en Carolina, Puerto Rico, hoy, tres de marzo de dos mil veintiuno.



Mayra M. Flores Santos
Oficial Ejecutivo
Senado Académico

CERTIFICO CORRECTO:



José I. Meza Pereira, Ph.D.
Rector y Presidente del Senado Académico

nbm